



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Cerro Sombrero, 25 de julio de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 350/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 25 de julio de 2019, de la Directora de DIDECO, Pamela Mancilla López, que solicita decretar convenio programa Fortalecimiento Municipal 2019.
- 2) La Resolución Exenta N° 033, de fecha 25 de junio de 2019 que establece los montos a transferir para el año 2019 para la ejecución del Programa "Fortalecimiento Municipal", a las municipalidades.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°500 del 17 de abril del 2019, que designa subrogancia de Secretaria Municipal.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

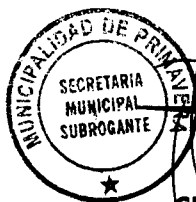
CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución Exenta N° 644 de fecha 30 de julio del 2015, que aprueba el "Fondo de Fortalecimiento Municipal".
- 2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación de la prórroga del año 2019 del Convenio de Transferencia de Recursos y sus modificaciones, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Primavera Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal 2015.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a Dideco y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/PML/pml